

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de julio de 2025

OFICIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA

Dr. José Salvador Moreno Arellano
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Presente

La Universidad Marista de San Luis Potosí, como parte de su compromiso con la formación académica de excelencia y el fortalecimiento de vínculos institucionales, otorga los siguientes beneficios educativos dirigidos a los colaboradores del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Administración 2024-2027, y a sus familiares directos, conforme a los términos que se detallan a continuación:

Beneficios otorgados:

1. 25% de beca en colegiaturas semestrales o cuatrimestrales aplicable a los niveles de:
 - o Bachillerato o
Licenciatura
 - o Posgrado
(No aplica en inscripción ni trámites de titulación)
2. 20% de descuento en programas de Educación Continua, como:
 - o Cursos o Talleres o Diplomados

Estos beneficios son exclusivos para alumnos de nuevo ingreso que cumplan con los siguientes requisitos y restricciones:

Requisitos y restricciones:

- o La beca aplica únicamente a los colaboradores del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Administración 2024—2027, y a sus familiares directos, que sean presentados oficialmente por el propio Ayuntamiento.
- o En cada reinscripción, el H. Ayuntamiento deberá confirmar que la persona beneficiada sigue laborando activamente en la administración municipal.
- El beneficio no aplica para:

- o Alumnos que ya estén inscritos en la Universidad antes de la firma del presente convenio.
- o Estudiantes readmitidos o transferidos desde otras instituciones.
- o Los aspirantes deberán:
 - o Realizar el proceso de admisión establecido por la Universidad.
 - o Cumplir con todas las normas académicas y reglamentos institucionales vigentes.
 - Para conservar la beca, los beneficiarios deben:
 - o Mantenerse al corriente en sus pagos.
 - o No reprobado asignaturas ni darlas de baja.
 - o Obtener un promedio general mínimo de 8.0.
 - o No haber reprobado ni dado de baja materias en el ciclo escolar anterior.
 - o Mostrar conducta y disciplina acorde con los principios de la Universidad.
- o La beca será válida durante todo el plan de estudios elegido, mientras el colaborador permanezca activo en el H. Ayuntamiento.
- o La Universidad podrá promover entre el personal del H. Ayuntamiento su oferta académica, destacando los beneficios de este convenio.
- o En el caso de programas de Educación Continua, la Universidad otorgará un 20% de descuento en cada curso, taller o diplomado contratado, conforme al catálogo vigente.
- o Todo asunto no previsto en éste documento será tratado mediante acuerdos específicos entre las partes, los cuales se formalizarán mediante actas firmadas.
- o La vigencia del presente convenio es indefinida, y podrá ser cancelado por cualquiera de las partes, previa notificación escrita sin mayor responsabilidad que las obligaciones asumidas hasta ese momento.

La confianza depositada en nuestra institución. Estamos a su disposición para dar seguimiento a este convenio y fomentar juntos el desarrollo académico de los colaboradores municipales y sus familias.

